

POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 28 DE 2022 PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE 15 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ESE METROSALUD

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidos en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y:

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el arrendamiento de 15 equipos de cómputo
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, tenemos un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$11.042.580)** incluidos impuestos a que haya lugar, de los cuales CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.830.780) para los cinco (05) computadores de escritorio, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 220154 del 14 de febrero, y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$6.211.800), para los diez (10) computadores portátiles, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 220037 del 01 de enero, expedidos por el Profesional Universitario de Presupuesto.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el arrendamiento de 15 equipos de cómputo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Luz Aide Saldarriaga Urreo – Abogada Contratista		23/03/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez – Asesora Jurídica		23/03/2022
Aprobó:	John Baiton Restrepo Jaramillo - Director Administrativo		23/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			